REPÚBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS

DECRETO REGISTRADO Nº 998 /

CONCÓN, 11 ABR 2022

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:
VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de junio de 2021.

TENIENDO PRESENTE:

7. Decreto Presupuestario N°60 de fecha 28 de diciembre de 2021, en donde aprueba el presupuesto para el año 2022, en donde fue incluido como anexo este programa social y que en él está la descripción de este programa que no es parte de la estructura municipal según da cuenta el reglamento de funciones municipales.
8. Ord. N°64 de fecha 07 de abril de 2022, de la Dirección de Turismo y Fomento Productivo, donde se solicita la contratación del personal encargado de las labores de mantenimiento de Playa Amarilla, para la temporada que se extiende entre el 01 de febrero de 2022 hasta el 15 de marzo de 2022, con la finalidad de cumplir con las exigencias de la Capitanía de Puerto.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°287, emitido por el Jefe (S) de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE CONTRATACIÓN,** en calidad de Honorarios a contar del 01 de febrero de 2022 hasta el 15 de marzo de 2022, de la **Srta. GIANNINA TORO AGUIRRE, RUN N[redacted]**os Honorarios por el periodo trabajado desde el 01 de febrero del 2022 al 15 de marzo del 2022 ascienden a la suma de **$600.000.-** valor único y total impuestos incluidos, por 21 horas semanales, para prestar el servicio de **APOYO MANTENIMIENTO.**

2. **CONSIDÉRESE,** el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.

3. **IMPÚTESE,** el costo que irroga este Decreto impútese a la cuenta 215 21 04 004 001, en el área de **"SERVICIOS COMUNITARIOS, PROGRAMA BALNEARIO PLAYA AMARILLA".**

4. **REGÍSTRESE,** en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.

5. **NOTIFÍQUESE,** el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal de forma personal o por carta certificada al domicil[redacted].

6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN SECRETARIA MUNICIPAL
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL(S)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN ALCALDE V REGIÓN

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control

Objetado	Observado	Revisado

FRV/SAC/MVG/cct
DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- TURISMO Y FOMENTO PRODUCTIVO.
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO.